

ciute m...ectis.

QUARTO, VEIN-
VEDIS, AÑO DE
CIENTOS Y CIN-

yecho del Corriente, a la ora Regular para Resolver
Sobre dha. fianza. En Confirmación de dho. polo Nro
te desta Dependencia. Nola Multa de Diez Ducados
al Caua Nro Capitular que faltare sin hazer constar
de testonia. Excepcion, a demas de pagarle El persjuicio
que si presente se hallare; al que se Decretare En
dho. asanto. por esta Cud. Cua aplicacion dela Refe-
rida multa Reserba En si sus.

Almo. de las Dtas

Dr. Antonio Lopez
Dexez de Meia

Dr. Ph. Garcia
Dr. Juan Luna

Antenor
Don Juan
Fabre

Joseph Thadeo
Soler Blazquez

Q.

En la Muy Noble y Muy Leal Cud. de Lorca, a veinte y
ocho dias del mes de Julio de mill setecientos Quingenta
y siete años, Los V. Lorca, Justicia y Residencia de
ella se juntaron a Consejo En las Salas que acostum-
bran, como lo han de Nro para tratar y conferir co-
sas tocantes al servicio de su Mag. Nra. Y Utilidad
de esta Republica, Es a saber, El Sr. Dn. Excmo.

